



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01111** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **15 OCT. 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 309-2009-A/MUNIMOQ; el Informe Nº 038-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN; Informe Nº 658-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 2221-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe Legal Nº 1153-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 201.- Rectificación de Error, Inciso 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 309-2009-A/MUNIMOQ de fecha 01 de Abril del 2009, que aprueba la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: **“ELIMINACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO”**, ejecutado mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Directa con un Gasto Financiero de S/. 424,061.54 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 038-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN de fecha 14 de Agosto del 2013, el Liquidar Financiero CPCC Romualdo I. Bayona Cornejo informa al (e) Área de Liquidación de Obra indicando que con fecha 01 de Abril del 2009 se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 309-2009-A/MPMN la Liquidación Técnico Financiero la Obra **“ELIMINACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO”**, por los Profesionales en la parte Técnica el Arq. Gustavo Martínez Rivera y en la parte Financiera la CPC Lizeth Barrios Corrales. Por lo tanto la justificación de la reformulación de Resolución es que se está realizando trabajo de campo con respecto a la implementación NEAS y PCS a pesar de haberse transcurrido el tiempo se ésta trabajando en la verificación de sobrantes y saldos de obra y llegándose a la siguiente conclusión la misma que a continuación detalla:

a) Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Obra

S/. 434,743.64



b) PCS	(+)	S/. 1,098.93
c) NEAS	(-)	S/. 2,887.15
d) BIENES DURAEROS		S/. 8,896.00
e) NUEVO COSTO REAL		S/. 424,059.42
f) DIFERENCIA		S/. 2.12



Como se puede apreciar este importe que establece la diferencia es la explicación mediante el cual se pretende rectificar la Resolución en el Costo Real e la Obra que es S/. 424,059.42 Nuevos Soles.



Mediante Informe N° 658-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de Agosto del 2013, la (e) Área de Liquidación de Obras Informe al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que llega la conclusión que es necesario la rectificación de la Reformulación del Acto Resolutivo.



Con Informe N° 2221-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de Agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 309-2009-A/MUNIMOQ mediante el cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la obra "ELIMINACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO", en razón que no hay concordancia entre el acta de conciliación y la resolución en mención.



Que, mediante Informe N° 1153-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 23 de Setiembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:** que es **PROCEDENTE** la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 309-2013-A/MUNIMOQ de fecha 01 de Abril del 2009, que aprueba la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "ELIMINACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO" . Por tanto se rectifique a través de la emisión de otra Resolución de Alcaldía, debido a que por error se consigno el monto del Gasto Financiero de S/. 424,061.54 Nuevos Soles, debiendo ser el monto el Gasto Financiero de S/. 424,059.42 Nuevos Soles, rectificación debe retrotraerse a la fecha de emisión de la mencionada resolución. Se rectifica conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".



Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 309-2009-A/MUNIMOQ de fecha 01 de Abril del 2009, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "ELIMACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO" en lo que respecta al Monto del Gasto Financiero, quedando subsistente en todo lo demás que lo contiene., y se modifica conforme al siguiente detalle:

- **DICE:**
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "ELIMINACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO", ejecutado mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Directa con un Costo Financiero de S/. 424,061.54 Nuevos Soles.

[Handwritten signature]





• **DEBE DECIR:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "ELIMINACION DE LODOS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE YARACACHI Y SAN ANTONIO", ejecutado mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Directa con un Costo Financiero de S/. 424,059.42 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
C.c./GAJ/MPMN